

CLAUSULA ADICIONAL N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 10 DEL CONTRATO No. 202100348

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 DE 2021
VIGENCIA	Hasta el 29 de septiembre de 2021.
CONTRATISTA:	CRES Y CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202100348
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
VALOR DELCONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
ORDEN DE SERVICIO No:	10
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	Orden de servicio tipo bolsa para disponer de una manera ágil y oportuna la solicitud de alimento preparada bajo el contrato de mandato 460002484
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	Desde el 9 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022
VALOR TOTAL DE LA ORDEN	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 10 del Contrato 202100348, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 31 de diciembre de 2021 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU y CRES Y CATERING, fue suscrito el contrato No 202100348 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU".

El 3 de enero de 2022 fueron aprobadas las garantías del contrato 202100348 actualmente se encuentran vigentes asegurado por un valor base de \$ 1.000.000.000.

Al verificar los saldos por ejecutar de la orden de servicio No .202100348-10 se tiene un saldo por ejecutar de \$35.828.590, lo cual se muestra a continuación:

Valor de la orden	\$40.000.000
Valor pagado	\$ 4.171.590
Saldo disponible	\$35.828.410

Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el treinta y uno (31) de marzo de 2022, el Supervisor del contrato presentó justificación con radicado No: 2022003405 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden No 10 del contrato No 202100348, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Esta orden esta cubierta por las garantías expedidas para el contrato No 202100348.

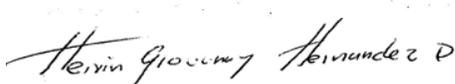
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gerencia Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.